FECHA DE ANÁLISIS	24 DE OCTUBRE DE 2024
No. PROCESO	SBSDC-2200-2110-2024
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONVENIO DE ASOCIACION	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
OBJETO	**PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE 14 PERSONAS MAYORES Y 3 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE POSTRACION Y/O ABANDONO CARACTERIZADO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA**
PLAZO	**DOS (02) MESES**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Con Ofertas
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DEL CONVENIO DE ASOCIACION	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de convenio de asociación regulada por la siguiente normatividad: Constitución política, artículo 355 Ley 489 de 1998, artículo 96 Decreto 092 de 2017

I. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga dando cumplimiento a dicha obligación legal procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos Generales

Los servicios sociales son el conjunto de servicios y actuaciones orientados a mejorar el bienestar social de la ciudadanía mediante la prestación de información, atención y apoyo a las personas y los colectivos vulnerables. Los diferentes servicios son un acompañamiento a situaciones personales, familiares o sociales que requieren apoyo, mediante una valoración de la situación y la definición de un plan de trabajo, y también sirven de orientación sobre los recursos, las prestaciones y los servicios más adecuados a las necesidades concretas.

La actividad económica en la que se desarrolla el sector teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación es: [1]

8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social. Esta clase incluye: La administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en
materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales. Esta clase tiene como función básicamente la regulación de las actividades de organismos que prestan servicios a la comunidad en general.

1. Aspecto económico

Las principales variables económicas y sociales que miden el incremento del bienestar social de las personas en sociedad son las siguientes: Distribución de la renta, Tasa de desempleo, Ingreso per cápita, El gasto social, Nivel de consumo, El nivel de salud, Nivel de contaminación, Áreas verdes, Nivel de pobreza, Nivel de educación, Libertad ciudadana, Seguridad social.

Como vemos, el bienestar social se puede medir en función de una serie de elementos. Los cuales tienen que ver con factores de naturaleza económica, social y hasta llegan a incluir aspectos ecológicos. Ciertamente, los factores mencionados arriba revelan fielmente, en un momento especifico, a qué nivel de bienestar se ha pasado. Las sociedades avanzan a través del tiempo. Ello puede conllevar mucha satisfacción a sus integrantes.

Naturalmente, para conocer el estado de bienestar social de una comunidad en un tiempo específico, es necesario hacer comparaciones con el estado de bienestar de esa comunidad en tiempo pasados.

Los estudios económicos y sociales revelan crecimiento económico y desarrollo económico en las diversas sociedades. Por ello, se afirma que el nivel de bienestar de las personas se ha visto incrementado a lo largo del tiempo.

La percepción que tenemos también muestran que esta se ha visto grandemente incrementada. Si pensamos por un momento en la calidad y cantidad de bienes y servicios a disposición de las personas para la satisfacción de sus necesidades. Y si lo comparamos con la poseída en tiempos

[1] CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

precedentes, nos damos cuenta del mejoramiento que hemos tenido.

El bienestar social viene en conjunto con un proceso integral de desarrollo económico. Sin embargo, un crecimiento económico verificado en las sociedades no implica necesariamente que haya desarrollo económico irradiando incremento en el nivel de bienestar de las personas.

El Estado, es el ente que, a través de su política económica, juega en papel clave en el mejoramiento e incremento del bienestar. Por ejemplo, la creación por parte del Estado de medidas de políticas encaminadas a una mejor redistribución de la renta. Solo con la aplicación eficiente de estas, el bienestar de los ciudadanos de un país se ve mejorado.

No obstante, si el Estado no aplica bien estas medidas el efecto puede ser el contrario. Así, por ejemplo, la corrupción disminuye el bienestar de la sociedad. Lo mismo ocurre con asignaciones de recurso ineficientes. Ante esta disyuntiva existen aquellos partidarios de que el Estado sea el encargado de mejorar el bienestar social y aquellos que abogan por limitar la capacidad de incidir del Estado para eliminar sus ineficiencias.[2]

Los cálculos realizados por la OCDE para el Estudio Económico COLOMBIA OCTUBRE 2023 (último estudio realizado y publicado), muestran que existe un gran potencial en la asignación de un mayor gasto social a la población más necesitada para aumentar la equidad y reducir la pobreza. Las transferencias monetarias resultarían más eficaces si se complementaran con un componente de capacitación que mejore las posibilidades de los participantes para generar ingresos de forma más autónoma y sostenible. Por lo tanto, proporcionar nuevas oportunidades de capacitación a los beneficiarios del programa Más Familias en Acción también puede ser una fórmula efectiva de ofrecer mejores posibilidades de empleo a los más vulnerables y evitar los posibles efectos generalizados de la informalidad (Farné and Nieto Ramos, 2018[33]).

Recuadro 6. Impacto potencial de las reformas de política social en la pobreza y la desigualdad

Las simulaciones, basadas en los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de 2017, permiten medir el impacto del aumento de la cobertura y el apoyo económico para dos de los grupos de población más vulnerables: la tercera edad y las familias más desfavorecidas de las zonas rurales (Tabla 6). En ambos tipos de apoyo, es necesario aumentar la cobertura y el nivel de prestaciones para lograr resultados significativos en materia de desigualdad y reducción de la pobreza.

Tabla 6. Impacto estimado sobre la pobreza y la desigualdad

	Pobreza	Pobreza en la tercera edad	P90/P10
	% de población		
Apoyo económico a la tercera edad (Colombia Mayor)			
Escenario base	19,3	22,7	8,3
Aumento de la cobertura	19,1	21,5	8,2
Aumento de transferencias, barra línea de pobreza	18,7	17,5	7,9
Aumento de transferencias y cobertura	18,2	13,5	7,6
	Pobreza	Pobreza en zonas rurales	P90/P10
	% de hogares		
Transferencias monetarias a las familias más desfavorecidas (Más Familias en Acción)			
Escenario base	20,2	29,8	9,5
Aumento de transferencias	19,9	27,9	9,3
Aumento de la cobertura en zonas rurales	19,8	27,0	9,3
Aumento de transferencias y cobertura en zonas rurales	19,1	24,0	9,1

Nota: El coeficiente P90/P10 muestra la relación de ingresos del 10% de personas u hogares con mayores ingresos frente al 10% con menores ingresos. En el caso del programa Colombia Mayor, se duplica la cobertura hasta 2,5 millones en el caso de la tercera edad y se incrementa el subsidio hasta la línea de pobreza (calculada por el DANE dependiendo de la región). En el caso del programa Más Familias en Acción, la cobertura se incrementa en 1 millón de familias en las zonas rurales, hasta 2,5 en total, y el subsidio se incrementa sólo en zonas rurales en 30.000 COP. La ampliación de la cobertura se basa en la probabilidad estimada ordenada de obtención de subsidios en función de los ingresos disponibles y en las características individuales y familiares.
Fuente: Los cálculos de la OCDE se basan en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), DANE.

[2] Manuel Fortún (02 de noviembre, 2019). Bienestar social. Economipedia.com

*** Comportamiento general del Producto Interno Bruto[3]**

Desde el enfoque de la producción, el Producto Interno Bruto de Colombia decreció 6,8% con respecto al año 2023.

Tabla 1. Producto Interno Bruto – PIB
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2019[p] - 2020[pr] Año total

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original contribución* al valor agregado
	2019[p] - 2018	2020[pr] - 2019[p]	2020[pr] - 2019[p]
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,3	-2,8	0,2
Explotación de minas y canteras	1,7	-15,7	-1,0
Industrias manufactureras	1,2	-7,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,5	-2,6	-0,1
Construcción	-1,9	-27,7	-1,9
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	3,7	-15,1	-3,0
Información y comunicaciones	1,1	-2,7	-0,1
Actividades financieras y de seguros	6,3	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	3,3	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,4	-4,1	-0,3
Administración pública y defensa, educación y salud	5,1	1,0	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	13,0	-11,7	-0,3
Valor agregado	3,2	-6,9	-6,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	-6,1	
Producto Interno Bruto	3,3	-6,8	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 punto porcentual a la variación anual).

***Comportamiento del PIB en el sector**

El producto interior bruto de Colombia en el segundo trimestre de 2024 ha crecido un 0,1% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 11 décimas menor que la del primer trimestre de 2024, cuando fue del 1,2%.

Información importante sobre la publicación del III trimestre 2024

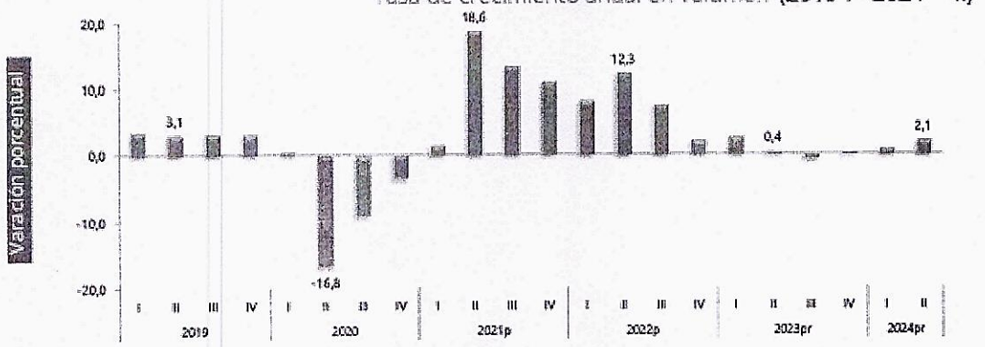
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa sobre la reprogramación de la publicación de los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2024, para el lunes 18 de noviembre del 2024 debido a que Colombia será sede del Foro Mundial de Datos de Naciones Unidas, entre el 12 al 15 de noviembre de 2024.

Información II trimestre 2024[pr]

En el segundo trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023[pr]

(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual en volumen[1] (2019-I - 2024[pr]- II)



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar - [pr]provisional

Fuente: DANE

***Índice de precios al consumidor (IPC) e inflación**

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

El IPC sirve para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar dando porcentajes de caída o subida y dar fe de la evolución de los mismos en el mercado, sin embargo este no es su único uso, sirve además para: Medir la inflación, medir las estadísticas y ayudar a la contabilidad nacional, actualizar deudos o momentos judiciales, estimar el consumo de vida, ver el efecto en las variaciones financieras, el efecto de los cambios en este sector de la economía en las deudas, medir geográficamente qué ciudades fueron más caras y cuáles más baratas y revisar las cláusulas de revisión salarial.

Información septiembre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	**0,24**	8,01	**4,58**	10,99	**5,81**

*** Agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés del sector**

- CODHES – Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento
- AECID – Agenda Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Fundaciones
- Asociación Renacer con Alegría
- Asociación Adultos Mayores Años Maravillosos
- Círculo de la Tercera Edad
- Corporación de Organizaciones Sociales del Adulto Mayor CANITAS PRODUCTIVAS

2. Aspecto técnico

¿Qué es el bienestar social? El bienestar social no es un concepto que se pueda observar directamente. Constituye todos aquellos parámetros que ayudan a mejorar la calidad de vida de los individuos dentro de una sociedad. Es por ello que hay que diferenciarlo de la "calidad de vida" en sí misma, que atiende a factores psicosociales. El bienestar social, aunque no está directamente conectado con el bienestar económico, mantiene una correlación clara con factores económicos más objetivos.

Para mejorar el bienestar social es necesario que se desarrollen propuestas, sobre todo derivadas del sector salud, tales como: modelo de prestación sanitaria, reforzar centros de salud, ayudar a envejecer bien, integración de la atención primaria, revisar los costes de atención, mejorar los pactos entre las partes, evitar la pobreza energética, mejorar la situación de dependencia, trabajar en condiciones de igualdad, implementar Ley de Servicios Sociales.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

A continuación, se plantea la situación problemática que quiere resolver el proyecto:

EFECTOS	Alto grado de deterioro físico y mental de la población de adultos mayores en situación de abandono, enfermedad crónica terminal y/o psiquiátricos.
PROBLEMA	Ausencia de Centros de Atención y Protección Integral para la ubicación de adultos mayores en situación de abandono, enfermedad crónica terminal y/o psiquiátrica en el municipio de Guadalajara de Buga.
CAUSAS	Ausencia de un programa de alojamiento y/o ubicación en Centros de Bienestar al Anciano para la atención y protección integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y abandono.

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alojamiento a 14 adultos mayores y a 3 personas en condición de discapacidad en estado de vulnerabilidad y abandono del municipio de Guadalajara de Buga.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Presencia de un programa de alojamiento y/o ubicación en Centros de Bienestar al Anciano para la atención y protección integral de la población adulta mayor en situación de abandono, enfermedad crónica terminal y/o postrados en cama
- ✓ Presencia de un programa de alojamiento permanente de personas en condición de discapacidad en situación de abandono, enfermedad crónica terminal y/o postrados en cama
- ✓ Asociarse con una ESAL para la atención de las personas mayores y personas en condición de discapacidad beneficiarios del programa.

ANÁLISIS Y MATRIZ DE INVOLUCRADOS

La matriz que contiene el resumen de la participación de los actores involucrados en el desarrollo del proyecto y su interés en el mismo:

Roles de los actores	Roles de los actores	Interés de participar en el proyecto	Contribución o beneficio
Municipio de Guadalajara de Buga	Cooperante	Mejorar las condiciones de vida de la población	Financiera
Secretaria de Bienestar Social y Participacion	Cooperante	Ejercer la supervisión del proyecto / cumplimiento y obligatoriedad de la ley. Ejercer la supervisión de uso eficiente de los recursos	Financiera/ Seguimiento
Operador	Ejecutor	Brindar el servicio de manera eficiente y continua y lo establecido en el contrato y/o convenio que garantice la calidad superior	Ejecución/ Idoneidad
Personas mayores y personas en condición de discapacidad en condición de vulnerabilidad y abandono del municipio de Guadalajara de Buga	Beneficiados	Garantizar el alojamiento y atención integral al adulto mayor	Consumidores

En síntesis, se puede verificar que los actores del proyecto tienen intereses de apoyo hacia la realización de este, brindando una expectativa positiva en su ejecución, lo que pronostica una implementación exitosa de esta iniciativa encaminada a garantizar la atención integral al adulto mayor, los cuales se han involucrado totalmente para que la población beneficiada tenga su protección y así evitar la vulneración de los derechos de la población beneficiaria del Municipio, participando en todas las dinámicas cívicas y de ley.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL PRESENTO PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se encuentran descritas y detalladas en el numeral 6 del documento estudio previo.

3. Aspecto regulatorio

Que el Municipio de Guadalajara de Buga dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 092 de enero de 2017 en especial lo establecido en el ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia, cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. la Entidad Estatal debe realizar la Selección de manera objetiva, con la debida justificación de los criterios para tal selección.

Por lo anterior, el Decreto 092 de 2017 es aplicable también a tales convenios de asociación y en este caso pueden ser celebrados por cualquier Entidad Estatal y no solamente por las pertenecientes a los gobiernos nacional, departamental, municipal o distrital.

La ley 1315 del 13 de julio del 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

De otra parte, se tiene que dentro de las funciones correspondiente a los municipios emanadas en la Ley 136 de 1994 se encuentra la de administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas referentes a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la población de la tercera edad y personas con discapacidad.

El Plan de Gobierno del municipio de Guadalajara de buga pretende garantizar la atención integral al adulto mayor, para una vejez digna como un grupo poblacional que requiere de atención integral y cuidados especiales.

En la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Guadalajara de Buga se enuncia que se Adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2015 -2025: "(…) Para crear condiciones para el envejecimiento de la población, entendido como el derecho de toda la comunidad a una vida digna, larga y saludable, reconociendo la transcendencia de la corporación) individual familiar, social e institucional en este proceso (…)"

Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y artículos 5,6,7, 8 del decreto 092 de 23 de enero de 2017.

Marco Jurídico del sector

A continuación, se relacionan algunas de las normas nacionales que respaldan la atención integral de la calidad de vida del adulto mayor:

- En 1991 la Constitución Política Nacional (49) en su Artículo 13 párrafo 3 indica: "El estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos que contra ellas se cometan", y consagró como una obligación constitucional del Estado Social de Derecho la concurrencia en el cuidado de la vejez al señalar lo siguiente: Artículo 46. *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

 Conforme a la norma transcrita la Corte Constitucional ha considerado, de manera reiterada, que la población de la tercera edad, se encuentra comprendida dentro de la categoría de los sujetos de especial protección constitucional, precisando que con respecto a las obligaciones que debe asumir el Estado éste debe propender por el cuidado de la vejez como parte del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales. Ello por cuanto a pesar de existir un especial deber de solidaridad en cabeza de la familia, refiere a una responsabilidad concurrente. Por lo tanto, el Estado no sólo puede, sino que debe contar con una política pública de cuidado, protección e integración del adulto mayor, y adoptar las respectivas medidas para implementarlas.

 Como desarrollo del artículo 46, el Congreso expidió la Ley 1251 del 17 de noviembre de 2008 *"por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"*, cuyo objeto es: *"proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez".* Dentro del contenido de la precitada Ley se establecieron los deberes del Estado, en asocio con la familia y la sociedad civil, entre otros, los siguientes: En el Artículo 366 indica que "*el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud…",* en el Artículo 342 indica que *"la ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación, y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales"*, y en el Artículo 344 define que "*los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios".*
- En 1993, la Ley 100 crea el sistema general de seguridad social en salud, se adoptan otras disposiciones y establece los regímenes jurídicos para los afiliados y no afiliados a dicho sistema.

- Ley 789 estableció el Sistema de Protección Social en Colombia y lo define como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo. Este ha migrado de un enfoque de asistencia social, entendida como caridad, a un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza la igualdad de derechos y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales.
- Ley 1276 establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida y la Ley 1251 del 27 de noviembre normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- En el 2009, en busca de garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones en temas de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social se promulga la Ley 1315 que establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, y con el fin de brindar protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida entra en vigencia la Ley 1276 del 5 de enero, que modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
- En el 2013, la Ley 1618, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y particularmente en su Artículo 9 indica sobre el derecho a la habilitación y rehabilitación integral.
- En el 2014 la Ley 1733 del 8 de septiembre realiza la adopción de cuidados paliativos a las personas mayores.
- En el 2016, la Resolución 256 del 5 de febrero, dicta disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad de la salud.
- En el 2017, la resolución 24 del 11 de enero, del Ministerio de Salud y Protección Social establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, se determinan las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de éstos y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.
- En el 2018, la resolución 55 del 12 de enero, modificó la resolución 024 de 2017 y estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

A continuación, se relacionan algunas de las normas nacionales que respaldan la atención integral de la calidad de personas en condición de discapacidad.

La *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* (Convención, CDPD)[4] fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 61/106) el 13 de diciembre de 2006, quedando abierta a la firma y ratificación o a la adhesión el 30 de marzo de 2007. El pasado 10 de mayo del 2011 Colombia, se convirtió en el país número 100 en ratificar la Convención de la ONU, sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención puede considerarse como la Carta Magna de la Discapacidad, toda vez que constituye un cambio de paradigma de las actitudes y enfoques respecto de lo que se ha considerado como discapacidad, en tanto que ha sido concebido como un instrumento vinculante

4 http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

de derechos humanos, pero con una dimensión de desarrollo social, afirmando que las personas con discapacidad, deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La aplicación de la Convención tiene dos aspectos básicos: a) la armonización de las leyes relativas a la discapacidad y la adaptación de políticas y programas; y b) estrategias de carácter no jurídico sobre el uso innovador de una convención internacional para fines de promoción y cambio social. De ahí que haya puesto de manifiesto que la aplicación de la Convención supone la formulación de opciones estratégicas para la adopción de políticas, programas y medidas de evaluación que fomenten la participación plena y equitativa de las personas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, desarrollará el presente proceso en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva.

4. Aspecto organizacional

Para la ejecución del proyecto se requiere una persona jurídica, una entidad sin ánimo de lucro (ESAL): "Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros".

La anterior definición, ajustada a la normatividad colombiana, deja en claro los siguientes puntos (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2015):

Las ESAL deben ser personas jurídicas.

Las actividades de las ESAL pueden beneficiar a los asociados, a terceros o al público en general.

Esto suma un elemento de complejidad, porque genera una amplia gama de posibilidades de estructura. No persiguen distribuir utilidades. Sin embargo, en algunos casos sí hay reparto de excedentes, como sucede con las entidades del sector solidario.

Para el caso que nos ocupa, el desarrollo del proyecto para la atención integral de las personas mayores y personas en condición de discapacidad en estado de vulnerabilidad y abandono del municipio de Guadalajara de Buga", se requiere de una entidad creada para generar beneficios a la comunidad, haciendo énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad y que no persiga la distribución de utilidades; toda vez que la ejecución del proyecto requiere de aportes que permitan dar la cobertura de atención y que garantice la prestación de los servicios con las adecuaciones y dotación necesaria para cumplir con la especificidad del proceso de atención.

B. Estudio de la oferta

*** ¿Quién vende?**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de

2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y/o servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los servicios y/o bienes objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los servicios y/o bienes requeridos objeto del presente estudio, como lo son:

A) FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE LA MISERICORDIA
B) CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

Los cuales tienen la posibilidad de participar en un proceso contractual y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad. Sin embargo, y teniendo en cuenta la naturaleza por la cual se realiza el presente proceso, además de tener como fin primordial el de garantizar el desarrollo efectivo del objeto contractual y el estricto y cabal cumplimiento del Decreto 92 de 2017, es necesario que la ejecución del presente proyecto se realice con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos exigidos.

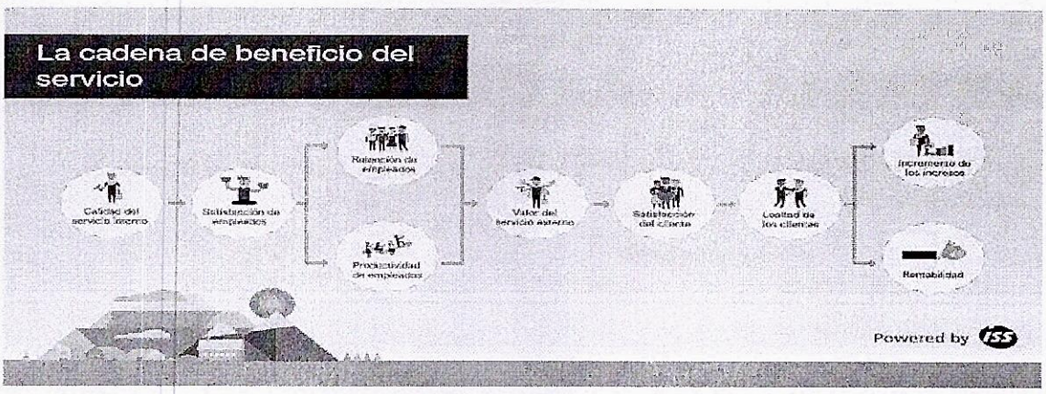
Es evidente la necesidad de contar con un aliado estratégico que cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la correcta prestación de los servicios requeridos, facilitando que la entidad pueda cumplir con los requerimientos de su actividad misional.

Así mismo y a pesar del mayor nivel de negociación que supone para la entidad un amplio número de proveedores, las condiciones específicas del objeto contractual suponen la necesidad de utilizar requerimientos técnicos y específicos que garanticen la escogencia de un aliado que aporte al proyecto y brinde certeza de la ejecución óptima e integral del contrato.

*** Dinámica de producción, distribución y entrega**

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.

En una economía de mercado, como la de la mayoría de los países latinoamericanos, quien dispone los factores de producción, es decir, los recursos naturales, el trabajo y el capital, para realizar la producción de bienes y servicios son las empresas, que son los ordenadores de la producción. Por el contrario, en las economías planificadas o socialistas el Estado es el que decide, acudiendo a la planeación obligatoria, qué se produce, cómo se produce y para quién se produce.[5]



La cadena de beneficios del servicio propone una serie de elementos que vinculan la formación (calidad del servicio interno) con la satisfacción del cliente (y, por ende, el valor para el cliente) y la rentabilidad (el valor para las partes interesadas).

Como se muestra en la gráfica anterior, la rentabilidad y el incremento de los ingresos prosperan con la lealtad de los clientes, y esta a su vez mejora con la satisfacción de los clientes, que se ve influida por el valor percibido del servicio.

C. Estudio de la demanda

*** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación se viene realizando en

diferentes entidades territoriales de Colombia y en el Municipio de Guadalajara de Buga, alternativas de solución, donde se realizó la verificación en el SECOP I y II. Algunos de los procesos que tienen relación con la alternativa de solución para la realización del convenio son:

No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP I	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
SBSDC-2200-088-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA UBICACIÓN, ATENCIÓN LAS 24 HORAS Y CUIDADOS PALIATIVOS HASTA QUINCE (15) ADULTOS MAYORES SIN RED FAMILIAR EN ESTADO DE PROSTRACION, ENFERMEDADES TERMINALES, CON PATOLOGIAS PSIQUIATRICAS, EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN ESTADO CRÍTICO TERMINAL, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA	Régimen especial (092)	157.142.857.14	10 meses	FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
SBSDC-2200-1008-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR LA PROMOCION DEL RETORNO DE 40 O MAS PERSONAS EN SITUACION DE Y EN	Régimen especial (092)	$97.142.857.14	9 meses	FUNDACION CASA DE PROTECCION

No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP I	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
	CALLE QUE NO SON DE GUADALAJARA DE BUGA A SU LUGAR DE ORIGEN Y REALIZAR LA UBICACIÓN INSTITUCIONAL DE 13 PERSONAS EN SITUACION DE Y EN CALLE CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN UN CENTRO DE REHABILITACION PREVIAMENTE IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA.				ROSA DE MISERICORDIA
SBSDC-2200-075-2018	AUNAR ESFUERZOS, MATERIALES, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INTERVIENTE PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA DE 120 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Régimen Especial	274,285,714.29	2018-3 MESES	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
SBSDC-2200-071-2018	AUNAR ESFUERZOS MATERIALES LOGISTICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL INTERVINIENTE PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE 54 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Régimen Especial	98.119.428,42	2018-3 MESES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
SBSDC-2200-0307-2019	MEJORAR LAS CONDICIONES DE 150 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO VIDA "LOS BUGEÑOS DE ORO".	Régimen Especial	630.000.000,00	2019-4 MESES	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
SBSDC-2200-306-2019	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA).	Régimen Especial	243.000.000,00	2019-6 MESES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA

No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP I	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
SBSDC-2200-860-2019	REALIZAR LA UBICACION, ATENCION Y CUIDADOS PALIATIVOS INTEGRALES A SEIS (06) ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO EN ESTADO CRITICO TERMINAL, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Régimen Especial	10.364.375,00	2019-6 MESES	FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
SBSDC-2200-861-2019	REALIZAR LA UBICACION, ATENCION Y CUIDADOS PALEATIVOS INTEGRALES A CUATRO (04) ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO CON DIGANOSTICO PSIQUIATRICO IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR ALA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Régimen Especial	7.000.000,00	2019-6 MESES	FUNDACIÓN PSIQUIÁTRICA "MI CASITA"
SBSDC-2200-1367-2019	MEJORAR LAS CONDICIONES DE 155 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO VIDA "LOS BUGEÑOS DE ORO".	Régimen Especial	405.066.666,67	2019-2 MESES	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
SBSDC-2200-1582-2019	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	Régimen Especial	27.000.000,00	2019-3 MESES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
SBSDC-2200-110-2020	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	Régimen Especial	166.500.000,00	2020-6 MESES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
SBSDC-2200-1075-2020	MEJORAR LAS CONDICIONES DE 160 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO VIDA.	Régimen Especial	192.000.000,00	2020-1 MES	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
SBSDC-2200-1074-2020	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	Régimen Especial	27.000.000,00	2020-1 MES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
SBSDC-2200-1276-2020	MEJORAR LAS CONDICIONES DE 160 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO VIDA.	Régimen Especial	162.133.333,33	2020-1 MES	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP I	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
SBSDC-2200-1277-2020	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	Régimen Especial	19.800.000,00	2020-1 MES	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
SBSDC-2200-594-2020 SECOP II	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA UBICACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADOS PALIATIVOS A SEIS (06) ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN ESTADO CRÍTICO TERMINAL, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA	Régimen Especial	6.000.000,00	2020-6 MESES	FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
SBSDC-2200-595-2020 SECOP II	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA UBICACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADOS PALIATIVOS A CUATRO (04) ADULTOS MAYORES PSIQUIATRICOS, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA.	Régimen Especial	3.000.000,00	2020-5 MESES	FUNDACION HOGAR PSIQUÁTRICO REFUGIO MI CASITA

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

ENTIDAD	No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP II	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO EJECUCIÓN	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE SUTATENZA	MS-ESAL-004 DE 2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINSITRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR UN PROYECTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES PARA MEJORAR LA DIETA NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA NO INSTITUCIONALIZADOS, EN DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO 2016-2019 EL PROGRESO DEBE CONTINUAR.	Contratación régimen especial	227.000.000,00	2018-1 MES	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	SAD-RE-19-1574	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER	Contratación régimen especial	13.310.000,00	2019-1 MES	CBA FUNDACIÓN ESPERANZA Y VIDA

ENTIDAD	No. PROCESO Y No. CONTRATO SECOP II	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN-PLAZO EJECUCIÓN	CONTRATISTA
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	ESAL 16-2020	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A TODO COSTO A LOS ADULTOS MAYORES IDENTIFICADOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO, POBREZA Y/O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA.	Contratación régimen especial	348.208.980,00	2020-7 MESES	FUNDACION CENTRO DE LIFE

III. ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO

1. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

1.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con la consulta de antecedentes, la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – secretaria de bienestar social, ha realizado en vigencias anteriores diferentes Convenios de Asociación con igual o similar objeto contractual al que nos ocupa. Sin embargo, estos no son considerados como un derrotero que permita traer un precio histórico a valor presente, ya que varían en ocasión de las necesidades atendidas y el número de beneficiarios.

1.2. ESTUDIO DE MERCADO

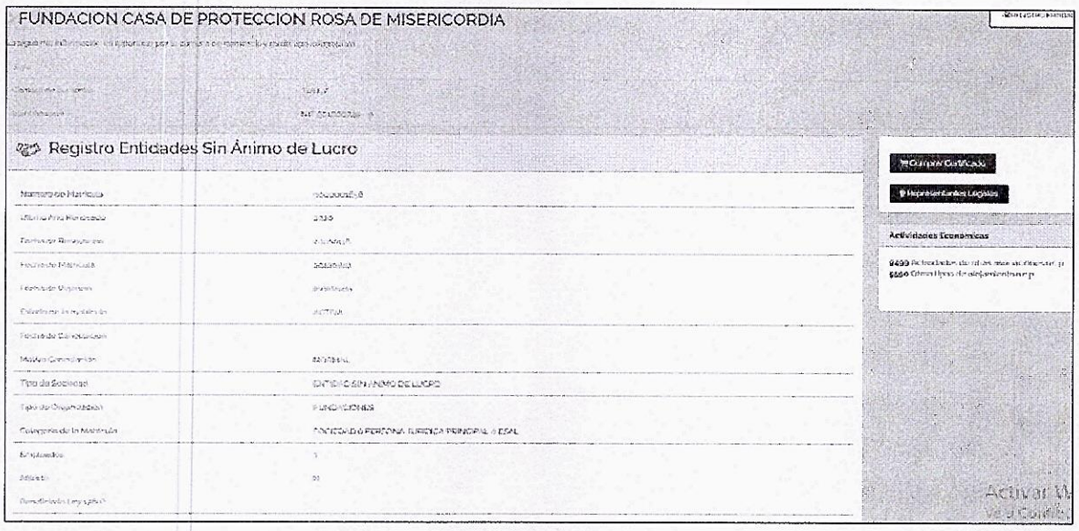
La Secretaria de Bienestar Social y Participación para la formulación del Análisis de Sector, solicitó información sobre las entidades que tienen las condiciones legales y técnicas para alojar personas mayores y personas en condición de discapacidad en el Municipio de Guadalajara de Buga.

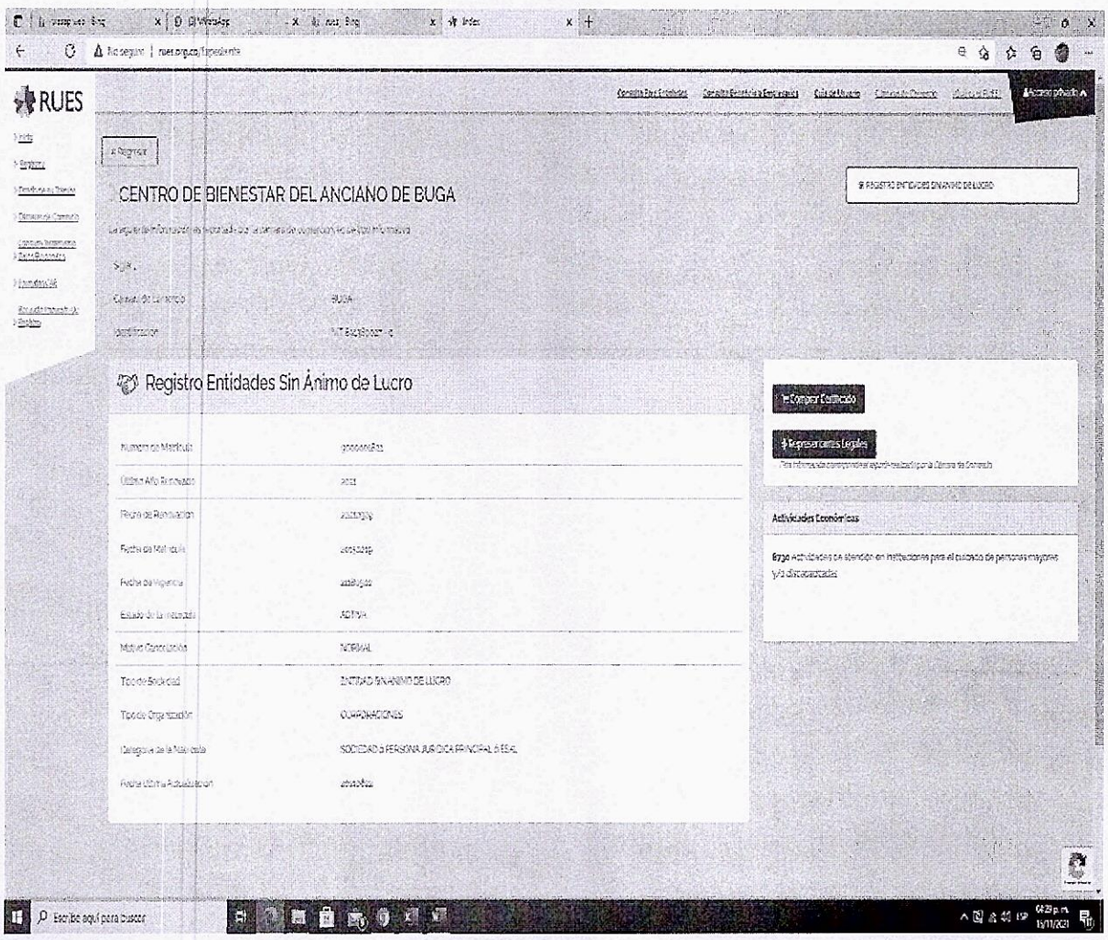
1.3 ASPECTOS ECONOMICOSY FINANCIEROS

Para lo cual se analizaron y verificaron las cotizaciones brindadas por las siguientes instituciones:

- Fundación Casa de Protección Rosa de la Misericordia
- Centro de Bienestar del Anciano

1.4 CONSULTA RUES EMPRESAS COTIZANTES


FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro
Actividades Económicas


RUES
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro
Actividades Económicas

1.5 CUADRO ECONOMICO

	ACTIVIDADES	MUNICIPIO	ESAL	TOTAL
1	ALIMENTACIÓN: (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO, COMIDA) Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta la evaluación al ingreso y las sugerencias del médico, elaboración de ciclos de menú, que correspondan a los requerimiento nutricionales de la población, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud física y mental, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de personas mayores y personas en condición de discapacidad que permite un adecuado plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.	15.000.000,00	6.428.572,00	21.428.572,00
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. Deberá ser prestada de manera preventiva y periódica a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesionales en Psicología y/o Trabajo Social. Cuando sea necesario, personas mayores y personas en condición de discapacidad serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios.	4.000.000,00	1.714.286,00	5.714.286,00

3	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - ASEGURAMIENTO EN SALUD. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de personas mayores y personas en condición de discapacidad, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención a personas mayores y personas en condición de discapacidad beneficiarios y el traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera. La cual deberá contar con un auxiliar de enfermería la cual deberá estar las 24 horas al cuidado de personas mayores y personas en condición de discapacidad, solicitar al ingreso de cada adulto mayor se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar tramite necesario para tal fin.	1.000.000,00	428.571,00	1.428.571,00
4	ATENCION DE FISOTERAPIA, Se deberá contar con un auxiliar de fisioterapia el cual deberá una vez por semana, realizar ejercicios terapéuticos a personas mayores y personas en condición de discapacidad en estado de postración y/o movilidad reducida.	4.000.000,00	1.714.286,00	5.714.286,00
5	DOTACIÓN PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCPACIDAD (Vestuario, Aseo) personal mensual por usuario.	1.500.000,00	642.857,00	2.142.857,00
6	INMUEBLE - ALOJAMIENTO- PERMANENTE: Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y conservar el adecuado aseo e higiene de las instalaciones. personas mayores y personas en condición de discapacidad contaran con alojamiento dentro de la institución las 24 horas, con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio	5.000.000,00	2.142.857,00	7.142.857,00

7	MANIPULADORA DE ALIMENTOS: Durante el tiempo de duración del convenio se tiene en cuenta para el servicio de alimentación para los beneficiarios, una persona que se encuentre certificada por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quien tendrá la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).	3.000.000,00	1.285.714,00	4.285.714,00
8	POLIZA DE SEGURO FUNERARIO: Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a las personas mayores y personas en condición de discapacidad institucionalizados en el Centro.	570.000,00	244.286,00	814.286,00
9	IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS: Implementar una unidad productiva con los beneficiarios del programa que tengan la capacidad de hacerlo para fortalecer a la población con actividades de ocio atento productivo y emprendimiento de acuerdo a el estado de salud física y mental de cada uno de ellos.	2.415.714,00	1.035.056,86	3.450.770,86
10	RECREACION Y ESPARCIMIENTO: Se deberá dar recreación y esparcimiento personas mayores y personas en condición de discapacidad que por su condición pueda realizarla, todo esto de acuerdo a cada una de las patologías de los beneficiarios.	3.000.000,00	1.285.963,00	4.285.963,00
		39.485.714,00	16.922.448,86	56.408.162,86

1.6 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizadas y avaladas las cotizaciones anteriores, se realiza la siguiente proyección, la cual es la base para determinar el precio de referencia con el cual se podrán adquirir las cantidades mínimas requeridas por la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – secretaria de Bienestar Social y Participación para la satisfacción de la necesidad. Por lo tanto, con la información obtenida y su respectivo análisis, se procede a calcular el coeficiente de variación entre los valores totales cotizados, y de esta forma establecer el criterio económico para determinar el precio de referencia más favorable para la entidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. Si el coeficiente de variación relativa es menor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR O PROMEDIO entre las cotizaciones.
b. Si el coeficiente de variación relativa es mayor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIANA O MEDIA GEOMETRICA entre las cotizaciones.

***APLICACIÓN:**

El coeficiente de variación relativa entre los valores unitarios cotizados es menor al 30%, por lo tanto, y teniendo en cuenta las condiciones anteriormente dadas, el MENOR VALOR será la métrica establecida como criterio para calcular el precio de referencia.

1.7 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El presupuesto fue construido a partir de la necesidad presentada por la entidad y las propuestas allegadas para cada una de las actividades a desarrollar, teniendo como base la población objetivo definida.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de Bienestar Social y Participación cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2024, y de acuerdo con el valor calculado y estimado para el presente proceso, se adelantará por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($56.408.162.86)** Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la entidad conveniada para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor estimado para la ejecución total del convenio corresponde al valor de CINCUENTA **Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($56.408.162.86)** este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la entidad conveniada para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

Los aportes para la financiación del convenio se encuentran distribuidos, así:

- Recursos aportados por EL MUNICIPIO: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($39.485.714)**
- Recursos mínimos aportados por ESAL: Recursos mínimos aportados por la ESAL: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($16.922.448.86)**
-

1.8 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Conforme a los requerimientos o necesidades presentadas por la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – secretaria de Bienestar Social y Participación, es necesario verificar que el valor de la propuesta presentada cubre y satisface la necesidad requerida, de acuerdo con el presupuesto asignado para el presente proceso.

De acuerdo al presupuesto asignado y las cantidades mínimas proyectadas a adquirir, NO EXISTE LIMITACIÓN y se CUBRE LA NECESIDAD EN UN 100% de los ítems requeridos para el proceso que nos ocupa.

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- www.colombiacompra.gov.co
- Consulta SECOP I – SECOP II
- SIIS SUPERSOCIEDADES
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones).
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
- Cartilla CIIU Rev. 4 A.C.

SINTESIS

Con el análisis del sector, como complemento a los estudios previos para la celebración de un convenio cuyo objeto será de **PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE 14 PERSONAS MAYORES Y 3 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE POSTRACION Y/O ABANDONO CARACTERIZADO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA,** buscando resolver las problemáticas y necesidades Identificadas por el Municipio de Guadalajara de Buga, frente a la atención de las personas mayores y las personas en condición de discapacidad en estado de vulnerabilidad y abandono es estado de salud crítico, terminal o en estado de postración por lo cual es viable adelantar la contratación, con una ESAL que sea una institución reconocida, con idoneidad y con una amplia experiencia en programas de protección de los beneficiarios de los programas, con una trayectoria en contratación, con la capacidad para aportar, permitiendo que la ESAL se vincule al desarrollo del proyecto.

La entidad sin ánimo de lucro, tendrá una capacidad organizacional que les permita cumplir con el objeto en mención, esto permitirá brindar un servicio integral con el fin de contribuir al restablecimiento de derecho de las personas mayores y de las personas en condición de discapacidad en estado de postración y/o con enfermedades terminales en el Municipio de Guadalajara de Buga a través de esta modalidad.

Para constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma del responsable.

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Participación

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Martha Cecilia Peña Martínez*	*Técnico Administrativo*	
Reviso	*Diana Marcela Gómez Libreros*	*Secretaria de Bienestar Social y Participación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			